

ENSAYO OPCIÓN DE GRADO



LAS CRIPTOMONEDAS: UNA NUEVA MODALIDAD DE LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA

ERIKA BRIGETTE PARRA TABARES

0901893

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

PROGRMA RELACIONES NTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS

BOGOTÁ, D.C., 2019

ENSAYO OPCIÓN DE GRADO

**LAS CRIPTOMONEDAS: UNA NUEVA MODALIDAD DE LAVADO DE ACTIVOS EN
COLOMBIA**

ERIKA BRIGETTE PARRA TABARES

DIRECTOR

MYRIAM VICTORIA MUTIS RIVEROS

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

PROGRMA RELACIONES NTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS

BOGOTÁ, D.C., 2019

RESUMEN

El presente ensayo es una descripción y análisis de cómo las monedas virtuales “criptomonedas” como el Bitcoin han jugado un papel fundamental en la transformación del sistema financiero en Colombia, generando la necesidad de nuevos mecanismos de control nacional e internacionalmente. Para tal fin se establecieron como primera instancia sus principales características, dominación, aceptación, emisión y el punto de vista en el sistema regulatorio en el país.

Por otra parte, es importante señalar que Colombia se ha visto afectada por el lavado de activos desde hace décadas. Así mismo, las criptomonedas son una nueva modalidad de este que, a diario, generan nuevos riesgos para el sistema financiero, sumado a esto la poca y/o nula legislación existente sobre este tipo de transacciones, facilita la utilización de plataformas para lavar millonarias sumas de dinero.

Es por esto que, a través de este documento, se plantea la necesidad de analizar los mecanismos regulatorios existentes a nivel nacional e internacional sobre las criptomonedas como una nueva modalidad de pagos y transacciones financieras en el espectro virtual.

PALABRAS CLAVES: Blockchain, Criptomonedas, Bitcoins, sistema financiero, transacción, globalización, bloques, minería, lavado de activos

ABSTRACT

This essay is a description and analysis of how cryptocurrency virtual currencies such as Bitcoin have played a fundamental role in the transformation of the financial system in Colombia, generating the need for new mechanisms of control nationally and internationally. For this purpose, its main characteristics, domination, acceptance, issuance and point of view were established in the regulatory system in the country. On the other hand, it is important to note that Colombia has been seen for the laundering of assets for years. Likewise, cryptocurrencies are a new form of this that, a daily, the results for the financial system, the summary and the null. of money. This is because this, through this document, is about the need to analyze regulatory mechanisms at a national and international level on cryptocurrencies as a new form of payments and financial transactions in the virtual spectrum.

KEY WORDS: Blockchain, Cryptocurrencies, Bitcoins, financial system, transaction, globalization, blocks, mining, money laundering.

INTRODUCCIÓN

El mundo de hoy está marcado por un proceso de transformación que busca nuevas oportunidades para el desarrollo y la innovación. Sumado a esto con el progreso digital y las evidentes crisis económicas en las que se encuentra actualmente el planeta, se ha replanteado la transformación de un sector con necesidades: el financiero. Una de estas innovaciones es las denominas criptomonedas en las que se destaca el Bitcoin.

Esta clase de dinero virtual surge con la necesidad de transferir estos activos digitalmente sin necesidad de un sistema centralizado que controle cada uno de sus movimientos. Como lo afirma Acuña (2017)

El Bitcoin surge como una solución a las necesidades de los usuarios como por ejemplo la de un intercambio mundial facilitado por herramientas de pago transnacionales y que a menudo se traducen en una voluntad de liberarse de los actores tradicionales de los circuitos monetarios (p. 2).

Por ende, esta clase de monedas se han convertido en una alternativa a las divisas tradicionales y materia prima para la especulación del mercado. Así mismo, se ha transformado en una problemática., puesto que por su carácter dudoso o engañoso lo convierte en una alternativa para las actividades ilícitas como, por ejemplo, el lavado de activos que afecta directamente la economía de los países y ha permitido a diferentes organizaciones delictivas darle apariencia de legalidad a los dineros y bienes de origen ilegal.

Por esta razón el propósito de este ensayo es evidenciar cómo se lleva a cabo el proceso de las transacciones con criptomonedas, así como evidenciar las soluciones que se están implementando por parte del gobierno de Colombia y diferentes organismos internacionales para contrarrestar esta problemática.

LAS CRIPTOMONEDAS

Para comenzar es necesario aclarar que varios conceptos que se toman en este trabajo están relacionados entre sí: las criptomonedas, el Bitcoin, el ether entre otras monedas virtuales tienen un mismo significado e interpretación. Así lo enuncia la primera licencia para el funcionamiento de monedas virtuales emitida por el Estado de Nueva York, Bitlicense (2015) "Cualquier tipo de unidad digital, creada u obtenida mediante el cálculo matemático, cuyo sistema está basado en internet y se utiliza como un medio de cambio o una forma de valor digitalmente almacenado". (p.10).

Así mismo, esta clase de monedas son descentralizadas sin ningún registro, ni control de sus movimientos.

Las monedas virtuales son elementos que gracias a la innovación tecnológica han logrado permear en el tiempo y buscan revolucionar el sistema económico global, así como lo define Sarmiento y Garcés (2016):

Las criptomonedas son un medio de cambio digital por su diseño y funcionamiento cumplen con las funciones del dinero tradicional permitiendo el intercambio de bienes y servicios. Una criptomoneda se almacena en un monedero electrónico, que le permite realizar las operaciones de compra y venta a que haya lugar. La tasa de cambio está dada por la percepción de valor que le dan los usuarios que las utilizan (p.153).

BITCOIN

La moneda más reconocida de esta unidad digital es el Bitcoin. Debido a que tiene la mayor captación de mercados y a que fue la primera moneda en salir a circulación. La historia del Bitcoin es un poco compleja y corta. Como lo afirma Nieto (2018)

surgió en 2009, mucho ha llovido desde su lanzamiento. Su creación siempre ha estado rodeada de un cierto halo de misterio, pues no se sabe quién la creó. Satoshi Nakamoto es solo un pseudónimo que usaba la persona o personas que dieron luz al proyecto. (página web)

Esta idea tecnológica se basa en la existencia de una especie de hoja de cálculo global donde se registran todas aquellas transacciones, en pocas palabras como una data, el comúnmente conocido como “Blockchain”. Una de sus principales características es que puede llegar a ser verificable, y a su vez aporta confiabilidad y seguridad a la hora de invertir en este mercado. El tamaño de un Blockchain está alrededor de 15 GB y cada 10 minutos las transacciones se añaden a él. La Asociación Bancaria del Perú (2018) señala que:

para entender la tecnología detrás sería bueno compararlo con la construcción de un rascacielos hecho con bloques. Uno va agregando bloques encima de otros previamente colocados, de forma que el nuevo está “conectado” al anterior, y así sucesivamente hasta el primero. (p.1).

Según el enunciado anterior, la información depositada es verdadera y verificable puesto que va entrelazada una transacción a la otra, y puede ser revisada por todo aquel que quiera acceder a esa plataforma virtual.

Características del Bitcoin.

Para entender de una mejor forma la Bitcoin y la problemática del lavado de activos potencializada por esta, es necesario conocer sus características:

A. Es una moneda descentralizada

Como ya se estableció anteriormente, esta red de Bitcoins no está contralada por ningún ente de control, no existe ninguna autoridad que pueda generar una política monetaria. Además, son monedas internacionales y anónimas. Esta descentralización

permite que “durante los procesos de creación, almacenamiento o transferencia de Bitcoins no participe ninguna entidad reguladora centralizada que controle o valide las transacciones. Dichas validaciones son reguladas por la propia red Bitcoin y sus participantes de manera descentralizada” (Moreno, 2017, p. 21). Por lo anterior, es una red que se maneja sola sin intermediarios siendo completamente directa entre un servidor y otro.

B. Volatilidad

Debido a la oferta y demanda de esta moneda, es evidente el cambio de precio que puede llegar a tener el Bitcoin de un momento a otro, por factores económicos, sociales y en algunos casos políticos.

C. Anónima y segura

Toda transacción y operación realizada con los Bitcoins es almacenada en el Blockchain, cualquier persona puede ver los movimientos y cuentas, pero no llegarán a saber el nombre de la persona, ya que los usuarios permanecen anónimos. El sistema operativo del Bitcoin maneja en secreto la identidad de las personas y la seguridad de la moneda a través de la criptografía

D. Bitcoin como medio de pago

El Bitcoin es un medio de pago que genera grandes ventajas, como mayores utilidades a diferencia de otros pagos, mayor facilidad a la hora de pertenecer en esta red, ya que con la aplicación indicada y la respectiva apertura de cuenta es suficiente para ingresar, contrario de los largos procesos de los bancos convencionales que solicitan un gran número de documentos para ser aceptados, y en muchas ocasiones terminan siendo rechazados. (Moreno, 2017) afirma:

Es así, como día a día el bitcoin se está convirtiendo en un importante medio de pago a nivel mundial, incluyendo grandes, medianas y pequeñas empresas que han logrado incursionar en este desarrollo tecnológico y lo han implementado dentro de sus transacciones financieras. (pp. 21-22)

Aunque en algunos países se puede ver una implementación y regulación moderada, la realidad es que el Bitcoin ha tenido un crecimiento potencial durante los últimos años, debido a aquellas ventajas que posee en comparación de muchas monedas y canales financieros.

¿CÓMO FUNCIONA?

Para operar un Bitcoin es necesario conocer que su valor es variable y se basa en la ley de oferta y demanda. Esto quiere decir, que entre más personas quieran comprarla, su precio aumentará y si por el contrario hay menos personas que quieran adquirir Bitcoins, su precio bajará. Este intercambio se hace a través de una red informática P2P (Peer-to-peer). González (2006) afirma:

Básicamente una red informática P2P se refiere a una red que no tiene clientes y servidores fijos, sino una serie de nodos que se comportan a la vez como clientes y como servidores de los demás nodos de la red. Este modelo de red contrasta con el modelo cliente-servidor tradicionalmente empleado en las aplicaciones de Internet. (p.1)

Así mismo, sumado a esta red y la falta de control es imposible que cualquier ente o autoridad pueda llegar a manipularlo, provocando así una inflación. Por otra parte, estas personas que ingresan a la red Bitcoin se llaman “minadores” el objetivo principal es de verificar aquellos bloques de transacciones realizadas en el sistema de una forma más rápida. A cambio, estos usuarios recibirán bitcoins a la terminación de cada bloque. Además, estas transacciones serán cumplidas en un orden cronológico que protege la red.

En resumen, los bitcoins funcionan de la siguiente manera: El Blockchain contiene todas aquellas transacciones efectuadas desde que se crea el Bitcoin.

Esta información no está guardada en ningún servidor central, sino en una multitud de servidores, que son llamados los nodos de la red, estos son los puntos de intersección, conexión o unión de varios elementos que concluyen en un mismo lugar. Este Blockchain permite el intercambio de valores como los bitcoins sin intermediarios. (EL PAÍS, 2017, portal web)



Figura 1: La imagen permite ver el proceso y funcionamiento de los Bitcoins.

EVOLUCIÓN DEL BITCOIN

Desde su creación en el año 2009, el Bitcoin ha logrado pasar de desapercibido a tener un gran número de adeptos o seguidores. En sus inicios costaba alrededor un 0.01 dólar por cada Bitcoin adquirido, ya que en este momento nadie quería adquirir o invertir en este mercado. En 2011 incrementó su valor entre 0.29 dólares respectivamente, la gente comenzaba a conocer sobre este tipo de innovación financiera en la red. A mediados del año 2012 llegaría a un valor de 3.02 USD, para 2013 muchos asiáticos comienzan a adentrarse a este nuevo mundo financiero que resultaba el Bitcoin, es en ese momento que lo adquieren masivamente posicionándolo en 817.12 USD.

Debido a las ganancias que generaba el Bitcoin, el sistema financiero mundial se escandalizó. Los bancos internacionales emprendieron una serie de acusaciones contra todo tipo de criptomonedas. Varios países como Japón, China, Argentina, entre otros, realizaron acciones en contra de las monedas virtuales, consecuentemente, los usuarios vendieron sus bitcoins haciendo que volviera a caer su valor especulativo. (bHiLLy Dee & BILLONARY, 2016, video)

Por último, para los años 2014 y 2017 el precio de los Bitcoins se mantuvo constante con algunas fluctuaciones como su puede ver en la Figura 2. Para finales del 2017 y

comienzos 2018 se puede ver como se recupera y aumenta su poder adquisitivo teniendo un buen precio. Pérez (2018) afirma:

a finales de 2017 Bitcoin alcanzo su valor más alto en dólares, donde un Bitcoin equivalía a 17,549.67USD aproximadamente, la aparición de nuevas Criptomonedas ha reducido su auge, pero aun así sigue siendo bastante atractivo (p. 21).

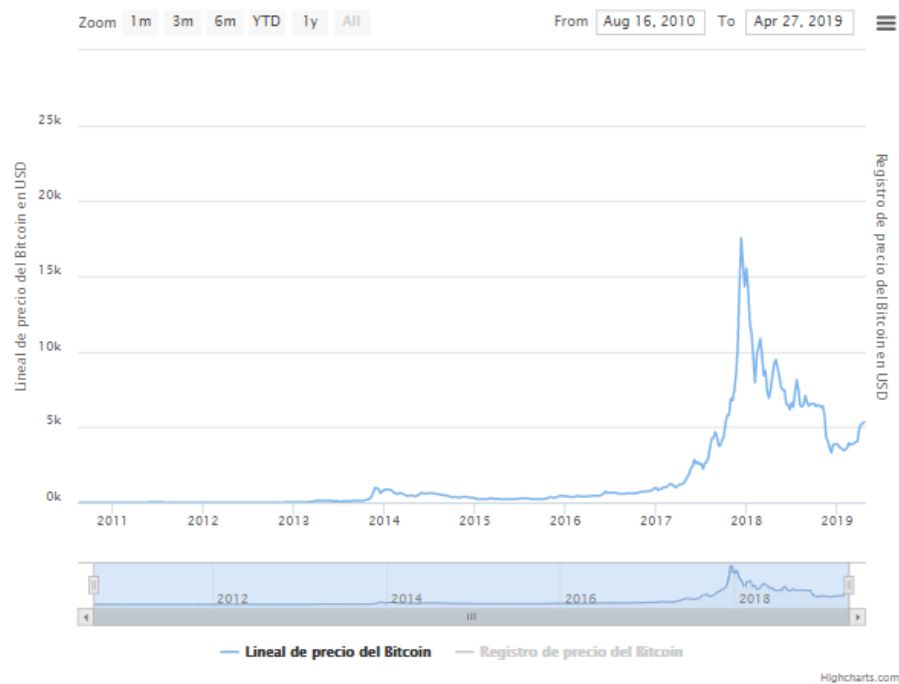


Figura 2: Gráfico de historial del precio de Bitcoin

DETERMINANTES DE PRECIOS

Como ya se ha determinado anteriormente el precio de los Bitcoins lo establece el mercado de compradores y vendedores, según la oferta y demanda que exista en un exchange, es decir, plataforma en línea en donde se puede intercambiar criptomonedas. Cuando mucha gente compra una moneda su precio tiende a subir (demanda), por el contrario cuando la gente vende el precio baja (oferta).

Según la plataforma Bitso (2018) encargada del intercambio de divisas, los usuarios colocan órdenes de compra y venta en el mercado, donde se venden a otros usuarios con el mismo fin.

El Libro de Pedidos es donde se “ponen en espera” las ofertas de compra y de venta de Bitcoins de los usuarios y durarán en ese libro hasta que otro usuario acepte la oferta (de compra o de venta) y se realice la transacción.(p.1)

A continuación en la figura 3 se refleja el libro en donde se colocan diferentes posturas de venta y las posturas de compra hasta que otro usuario acepte la oferta (compra o venta) y finalice la transacción.

POSTURAS DE COMPRA - TOP 10 más >			POSTURAS DE VENTA - TOP 10 más >		
Precio	Monto	Valor	Precio	Monto	Valor
\$80,510.00 MXN	0.04818803	\$3,879.62 MXN	\$80,799.00 MXN	0.00665094	\$537.39 MXN
\$80,500.00 MXN	0.01487646	\$1,197.56 MXN	\$80,897.48 MXN	0.01914994	\$1,549.18 MXN
\$80,500.00 MXN	0.50000000	\$40,250.00 MXN	\$80,899.07 MXN	0.00238188	\$192.69 MXN
\$80,450.00 MXN	0.01000000	\$804.50 MXN	\$80,899.09 MXN	0.00557188	\$450.76 MXN
\$80,401.74 MXN	0.00339994	\$273.36 MXN	\$80,899.89 MXN	0.08295994	\$6,711.45 MXN
\$80,400.01 MXN	0.01359994	\$1,093.44 MXN	\$80,899.94 MXN	0.08742633	\$7,072.78 MXN
\$80,400.00 MXN	0.03308209	\$2,659.80 MXN	\$80,900.00 MXN	0.50000000	\$40,450.00 MXN
\$80,400.00 MXN	0.50000000	\$40,200.00 MXN	\$81,000.00 MXN	0.50000000	\$40,500.00 MXN
\$80,381.00 MXN	0.06220376	\$5,000.00 MXN	\$81,129.54 MXN	0.97866000	\$79,398.24 MXN
\$80,350.50 MXN	0.00184816	\$148.50 MXN	\$81,190.00 MXN	0.00760000	\$617.04 MXN

Figura 3: Libro donde se colocan diferentes posturas de venta y las posturas de compra hasta que otro usuario acepte la oferta (compra o venta) y finalice la transacción.

EL LAVADO DE ACTIVOS Y LAS CRIPTOMOEDAS

RELACIÓN DE LAS CRIPTOMONEDAS Y EL LAVADO DE ACTIVOS

Partiendo de la premisa que una de las ventajas de las monedas virtuales es la ausencia de mecanismos de regulación, la eliminación de un ente central de control, así como el anonimato de las transacciones, se hace preciso cuestionarse si ¿Las criptomonedas son un mecanismo que sirve de plataforma criminal para los grupos delictivos?.

Para resolver la pregunta anterior, es preciso mencionar que en 2018, diferentes organismos internacionales encargados de regular las transacciones financieras y el mercado de capitales, así como Unidades de Inteligencia y otros organismos públicos del mundo, manifestaron que las criptomonedas estaban siendo usadas por parte de los criminales. El GAFI (2014) emitió varios documentos haciendo un llamado a la comunidad internacional a regular y estar atentos a las monedas virtuales.

Sumado a lo anterior, el Fondo Monetario Internacional (FMI) (2018) hizo una invitación extensiva a todos los actores a través de su blog oficial para evitar que se conviertan en "un nuevo vehículo importante para el lavado de dinero y la financiación del terrorismo." Así mismo, el cofundador de Microsoft Bill Gates (2018) en un evento del sitio "pregúntame lo que quieras" dio su opinión y aseguró que "criminales, terroristas y evasores impositivos se han beneficiado del anonimato que les brindan las transacciones con criptomonedas". La ONU "menciona que las redes de tráfico de drogas y otras organizaciones criminales recurren al bitcoin y a las monedas virtuales para enmascarar la actividad". Por lo anterior, se puede concluir que como lo menciona el Financial Action Task Force (2014) las monedas virtuales proporcionan una nueva y poderosa herramienta para que criminales, financiadores del terrorismo y otros evasores de sanciones puedan mover y almacenar fondos ilícitos, fuera del alcance de las fuerzas del orden y otras autoridades.

Como se mencionó anteriormente, la comunidad internacional ha manifestado su preocupación por las ventajas que ofrecen las Bitcoin a diferentes crímenes transnacionales como el lavado de activos, estas son:

pueden permitir mayor anonimato que los métodos de pago tradicionales que no usan dinero en efectivo. Las monedas virtuales pueden ser intercambiadas en Internet, y se caracterizan generalmente por las relaciones entre clientes no presenciales y por permitir la financiación anónima (uso de efectivo o de terceros a través de intercambiadores virtuales que no identifiquen correctamente la fuente de financiación). También pueden permitir las transferencias anónimas, si el remitente y el destinatario no se identifican adecuadamente. (GAFI,2015, p.9).

Por ende, estos sistemas descentralizados son más vulnerables a los riesgos que conllevan el anonimato, por ejemplo, el Bitcoin no requiere la identificación y mucho menos hace una verificación de las personas que ingresan a esta plataforma. Por otro lado, no hay ningún ente de control que supervise e identifique alguna transacción que resulte sospechosa.

Teniendo en cuenta este análisis, se hace necesario la revisión de los mecanismos que la comunidad internacional y en específico Colombia han establecido para regular el uso de las Criptomonedas y el Lavado de Activos, con miras a determinar si existen vacíos legales y normativos en esta nueva modalidad.

REGULACIÓN EN COLOMBIA

En los últimos años, la era digital y las Tecnologías de la Información y la Comunicación, han tomado gran relevancia y posicionamiento en nuestro país. Según cifras de “plataforma global de negocios” para el año 2017 se obtuvo un aumento de 1.200%, cifra que posiciona a Colombia como el tercer país del mundo, en donde más intercambio estas criptomonedas.

Frente a la regulación del Bitcoin en Colombia es necesario conocer que su uso, (venta-compra) no es ilegal y la fuerza con la que ha crecido este mercado de las criptomonedas en el país “obligó a varias entidades estatales a sentarse a estudiar con detenimiento la posibilidad de ‘meter en cintura’ este mecanismo, a través de una regulación especial” (EL TIEMPO, 2018, portal web). Además, también se han producido el cierre de importantes cuentas bancarias de una importante casa de cambio conocida como Buda.com.

Según el Director de consultoría y capacitaciones de la fundación de Bitcoins en Argentina, “los principales riesgos son no saber utilizar de forma correcta un monedero bitcoin, no hacer una copia de seguridad de estos o darle el resguardo a un tercero” (Aguilar, 2018, p. 1) sosteniendo que es el medio de pago del futuro.

Así mismo, algunos organismos de control, como la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco de la República, emitieron una serie de comunicados determinando la situación de este mercado financiero en el país.

La Superintendencia Financiera (2017) se pronunció al respecto por medio de dos circulares:

Con el objeto de advertir, tanto a las entidades vigiladas como al público en general, acerca de los riesgos a los que se exponen cuando adquieren y transan con estos instrumentos que no están regulados, ni respaldados por ninguna autoridad monetaria o activos físicos y cuya aceptación es muy limitada. De igual modo, las citadas cartas circulares recuerdan a las entidades vigiladas que no se encuentran autorizadas para custodiar, invertir, intermediar ni operar con estos instrumentos, así como tampoco permitir el uso de sus plataformas para que se realicen operaciones con MV. (Circular)

Para el mes de julio del año 2018 se presenta al parlamento un proyecto de ley por parte de la Superintendencia Financiera que fue considerado incompleto. Según Díaz (2018)

fue considerado deficiente por expertos del sector. Luego de un análisis técnico y jurídico, encontraron que el proyecto solo considera la actividad de trading y desatiende el resto de los usos de las criptomonedas. Además, propone permitir su utilización solo a algunas entidades, previendo sanciones para el uso no autorizado, añade el cobro de impuestos a las transacciones y establece límites de participación en el mercado. (Díaz, 2018)

Esta ley está en manos de congresistas para revisión e interpretación en torno a todo este tema.

Además, se emitió un comunicado por parte del Banco de la República de Colombia (2014) en el cual se determinó la situación de las criptodivisas en el país. Afirma:

El bitcoin no es una moneda en Colombia y, por lo tanto, no constituye un medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado. No existe entonces obligatoriedad de recibirlo como medio de cumplimiento de las obligaciones. 2. no es un activo que pueda ser considerado una divisa debido a que no cuenta con el respaldo de los bancos centrales de otros países. En consecuencia, no puede utilizarse para el pago de las operaciones de qué trata el Régimen Cambiario expedido por la Junta Directiva del Banco de la República. (portal web, s.f.)

Para el mes de septiembre del año 2018 esta entidad reunió un grupo de expertos en aspectos económicos y tecnológicos, para comenzar a evaluar y dictaminar que aspectos

de este mercado son necesarios controlar, para evitar el uso de este sistema en operaciones ilícitas, como el lavado de activos que pueda afectar el sistema financiero en el país.

Por otro parte algunas entidades financieras como el Banco BBVA y el grupo Aval le apuestan a un desarrollo de proyectos y adaptación en el nuevo camino hacia “la banca del futuro”. Produciendo un impacto social y contribuyendo a la adaptación de nuevos modelos económicos.

LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA

Para comenzar es necesario abordar y definir ¿Qué es el lavado de activos? Según la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) es:

El proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos. (UIAF, 2018)

Por lo tanto, es una actividad criminal que genera importantes ganancias para los delincuentes que buscan ocultar y cambiar las formas de camuflar el dinero proveniente de actividades ilícitas.

Por consiguiente, crece la necesidad de combatir el crimen y sus respectivas ganancias en un ámbito internacional imponiendo un reto frente a la adopción de mecanismos para contrarrestar el crecimiento de este delito mundial. así mismo surgen las convenciones de las Naciones Unidas, reconocidas como:

- Convención de Viena (1988)
- Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999)
- Convención de Palermo (2000)
- Convención de Mérida (2003)

A través de estos instrumentos los Estados se comprometieron a perseguir los delitos y las ganancias derivadas de los mismos, pero la preocupación de la comunidad internacional no sólo se enfocó en la persecución del crimen como forma de combatir esa delincuencia nacional y transnacional, también se crearon recomendaciones específicas para constituir los sistemas en contra del lavado de activos internacional, emanadas del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – GAFI. (Observatorio de Drogas de Colombia, s.f., p.2)

Según estas recomendaciones son conocidas como las 40+9 y son las que establecen los diferentes estándares en la lucha contra el lavado de activos y contra la financiación del terrorismo en todo el mundo. Algunas de estas recomendaciones están enfocadas en políticas y coordinación, en lavado de activos y decomiso, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación.

También se comprometen en estas convenciones a cumplir con las recomendaciones ya establecidas

Los países se comprometen a adoptar y cumplir con las 40+9 Recomendaciones del GAFI, a través de la adhesión y participación en el o en los grupos de base regional. Colombia desde el año 2000 pertenece a este grupo en contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Sudamérica. (2000, GAFISUD)

Por otra parte, se considera importante entender como estas organizaciones criminales han logrado desarrollar numerosos métodos para ocultar el origen ilícito de estos recursos y tratar de darles apariencia de legalidad. Así mismo estos métodos son empleados a través de unas etapas que sirven para el blanqueo de dinero.

El primer paso corresponde en la colocación de los activos logrados ilícitamente o lícitamente, pero con objetivos ilegales, vinculándose así a la producción de cada país. En una segunda etapa se le conoce como estratificación, consiste básicamente en colocar estos activos en la economía nacional, logrando desaparecer cualquier huella criminal existente, la última etapa corresponde a la integración de activos, conocida por su función de combinar los activos ilícitos con labores mercantiles ilícitas, tomando así a paraciencia de legalidad. Por lo tanto, es evidente que aquellos blanqueadores dedicados a este delito, buscan cada vez más estrategias o maniobras, que se

desarrollan y se integran en varios de estos métodos para la realización de un solo proceso. (Cifuentes, 2013)

Tabla 1. Métodos para el lavado de Activos

Las remesas recibidas del exterior	Cesión del derecho de adquisición de un bien inmueble, a la finalización de un contrato de leasing financiero inmobiliario para lavar dinero ilícito
Exportaciones de bienes sobrevalorados	Utilización de apoderados o testaferros por parte de proveedores de bienes adquiridos con dinero ilícito que intervienen en una operación de leasing
Mercado cambiario de divisas	Prepagos parciales o totales de obligaciones de leasing con dinero de origen ilícito
Transporte fronterizo de dinero	Transferencias Fraccionadas a través de cajeros automáticos
Caso Hawala	Utilización de comercios pantalla para la colocación de capital ilícito en cuentas de ahorro o corrientes a través de ventas ficticias por datafono a clientes internacionales
Lavado de dinero proveniente del delito informático a través de empresas de transferencias de fondos	Uso de factoring en caso de muebles
Lavado de activos provenientes del narcotráfico a través de redes transnacionales	
Casa de remesas, uso de subconcesión de remesas	
Uso de cambistas para la colocación del dinero en efectivo	
Corrupción y enriquecimiento ilícito	
Lavado de fondos procedentes de la explotación y comercialización ilegal de oro	
Utilización de medios no bancarios para el lavado de activos provenientes de una organización delictiva	

Nota: Compendio Tipologías Gafisud 2012^b

Figura 4: métodos más comunes en el lavado de activos en el país.

Actualmente, en Colombia el delito de lavado de activos cuenta con 64 delitos subyacentes establecidos en el Artículo 323 (ley 599 de 2000) del código penal:

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito. incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Código Penal de Colombia, 2000, Artículo 323).

CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS CON MONEDA VIRTUAL

Algunas agencias vinculadas al control y el orden público han encontrado varios casos en donde implican el abuso de la moneda virtual para fines relacionado al lavado de activos. Algunos ejemplos son:

LIBERTY RESERVE

El departamento de justicia de los Estados Unidos acuso al sistema liberty reserve, En mayo del 2013 de configurar una red dedicada al lavado de activos. “Acusando a siete de sus directivos y empleados con la operación de un negocio no registrado de remisión de dinero y el lavado de activos para facilitar el movimiento de más de 6 billones de dólares en activos ilícitos” (GAFI, 2015, p.10). Se determinó que Liberti Reserve como una institución financiera de preocupación primaria de lavado de activos.

Según esta fuente, Liberty Reserve fue establecida alrededor del año 2006 y básicamente funcionaba como una fachada para evitar una reglamentación, ayudando a los criminales a lavar los activos de los respectivos fraudes realizados en materia delictiva. El GAFI (2015) establece que:

fraude con tarjetas de crédito, robo de identidad, fraude de inversiones, hacking de computadoras, tráfico de drogas y pornografía infantil permitiéndoles realizar transacciones financieras anónimas y no rastreable. Operando a una escala enorme, tenía más de 1 millón de usuarios en todo el mundo, incluyendo más de 200 000 en los Estados Unidos y manejaba aproximadamente 55 millones de transacciones, casi todos de las cuales eran ilegales.(p.11).

Así mismo Liberty reserve contaba con su propia moneda, que a través de procesos de transferencia de fondos eran enviadas a otros usuarios, incluidos mercaderes, lo que hacían era generar una especie de pantalla, en la que se aceptaría esta moneda como forma de pago. Generalmente los usuarios por una cuota que pagaban para la privacidad, podían ocultar sus números de cuenta y referencias, haciendo que estos tipos de fondos, fueran imposibles de rastrear por el gobierno estadounidense. Es evidente que este tipo de negocio, puede llegar a ser muy vulnerable a la hora de lavar activos, ya que no hay una entidad o ente que controle la procedencia de estos dineros, que muchas veces son activos ilegales, que pueden llegar a perjudicar la economía de un país.

SILK ROAD (RUTA DE LA SEDA)

Otro caso importante fue el de Silk Road en el año 2013, según fuentes oficiales, allí se manejaban compra y venta de drogas ilegales, armas, identidades robadas, entre otros más actos ilegales que operaban de forma anónima.

se manejaban conspiraciones de tráfico de drogas, piratería informática y lavado de dinero. El Departamento de Justicia también se apoderó de la página Web y de aproximadamente 173.991 bitcoins de equipos informáticos incautados por un valor de más de U\$D 33.6 millones en el momento de la incautación. (GAFI, 2015, p. 11)

Este negocio según fuentes del Departamento de Justicia de los EE.UU. operaba desde el año 2011 y su finalidad era básicamente un mercado negro cibernético, donde se conseguían bienes y servicios de total procedencia ilícita. Este método generó aproximadamente U\$D 1,2 mil millones de dólares (más de 9,5 millones de bitcoins) una suma muy importante en lavados de activos.

WESTERN EXPRESS INTERNATIONAL

Esta empresa criminal dedicada al robo y fraude cibernético por medio de la web, Su operación consistía en que sus funcionarios a través de correos y verificaciones robaban tarjetas de crédito e información personal usando:

Identidades falsas, cuentas de mensajería instantánea anónimas, cuentas de correo electrónico anónimo, y cuentas en moneda digitales anónimas para ocultar la existencia y el propósito de la empresa criminal, evitar ser detectados por las autoridades y los organismos reguladores, y mantener su anonimato. (GAFI, 2015, p.12)

Además de su modelo operativo contaba con personas que se encargaban de mover todo el dinero por varios países, entre ellos Ucrania, gran parte de Europa y posteriormente terminaban en Estados Unidos. Como lo señala el GAFI (2015):

su centro de operación era una corporación en Nueva York. Una de las más grandes casas de cambio virtuales, intercambió un total de U\$D 15 millones en WebMoney y U\$D 20 millones en e-Gold para el grupo cibercriminal utilizaron bancos y transmisores de dinero para mover grandes sumas de dinero (p. 13).

Según fuentes oficiales su propietario un ciudadano ucraniano, se declaró culpable de lavado de activos y fraude.

También, cerca de junio del año 2018 la Guardia Civil española y la Policía de Colombia en colaboración, detuvieron cerca de 23 personas en los respectivos países, que estarían realizando lavado de activos a través de la compra y venta de criptomonedas.

Los investigadores, en coordinación con la Fiscalía 20 de la Dirección Especializada Contra el Lavado de Activos, acreditaron el blanqueo de casi \$2,5 millones de euros (US\$2,9 millones de dólares) mediante distintos métodos, entre ellos, la compraventa de criptomonedas, por lo que se intervinieron un gran número de billeteras virtuales. (EL ESPECTADOR, 2018, portal web)

Además, se utilizaban diferentes fórmulas de blanquear el dinero, a través de transferencias a otras billeteras virtuales que eran controladas por esta misma organización y posteriormente esto llegaba a permitir el retorno de estos activos al igual que no se lograban tener algún seguimiento de estos dineros.

Como vimos anteriormente son ejemplos claros de empresas virtuales, que permitían o eran creadas específicamente, para un accionar delictivo, como el fraude, lavado de activos, conspiraciones financieras entre otros actos ilegales. Sumado a su objetivo principal, se caracterizan por su alta dificultad para la identificación de sus inversores o beneficiarios y la poca trazabilidad que pueden realizar las autoridades correspondientes para rastrear las criptomonedas.

CONCLUSIONES

Las criptomonedas siguen en un creciente aumento, día a día muchas plataformas virtuales encargadas de estos activos son creadas y puestas a disposición de usuarios que buscan nuevas oportunidades para su crecimiento financiero y ven la oportunidad de incrementar sus ingresos de manera más rápida y ágil, pero muchas veces estos afanes pueden llegar afectar directamente el sector financiero y a contribuir con grupos ilegales dedicados al lavado de activos y fraude por medio de estas redes cibernéticas que buscan blanquear dineros para mafias y organizaciones al margen de la ley.

Así mismo el lavado de activos es un delito transnacional, mediante el cual muchas organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos que generaron a través de actividades ilícitas, sumado a esto y a la creciente novedad de las llamadas criptomonedas, nace la preocupación internacional por hacer frente a este fenómeno financiero, así adoptar medidas prontas de regulación y creación de un ente que logre la supervisión de estas plataformas que generan millones de dólares a organizaciones criminales. Esto solo se puede lograr a través de una cooperación Internacional que logre permear estas estructuras criminales, puesto que estas monedas virtuales prevalecerán por mucho tiempo, y es necesario que se lleven controles a estas plataformas por seguridad.

En Colombia se ha trabajado fuertemente para la prevención del lavado de activos, durante décadas en reflejo de una historia un poco compleja por estos temas, así mismo con la llegada de las criptomonedas, según expertos Colombia se ubica entre los tres primeros puestos en el mundo, donde más intercambios de moneda local por Bitcoins se generan. Es allí donde nace otra incertidumbre, ya que a través de estas transacciones y flujos de dineros se está reflejando un incremento de usuarios que se estarían beneficiando directamente de organizaciones dedicadas al lavado de activos.

En Colombia, España y Venezuela se han capturado un número significativo de personas dedicadas al blanqueo de dineros a través de la compra y venta de estos activos, para organizaciones criminales en el país, es evidente que estas criptomonedas se están convirtiendo en una nueva modalidad para el lavado de activos, ya que los delincuentes aprovechan la nula legislación en el país e internacionalmente, para que

redes de narcos, envíen cocaína desde Colombia hacia Europa y así se coordinen todos los pagos a través de los Bitcoins.

Si bien el gobierno en Colombia ha intentado la implementación de diferentes normas para la regulación de las criptomonedas, no se han llevado a cabo efectivamente y han sido insuficientes por la multidimensionalidad que alcanza el uso y la actividad de esta nueva modalidad de pagos. Por lo anterior, se considera necesario que se comience hablar de una legislación y regulación pronta, ya que hay muchas empresas al rededor del mundo que están aceptando pagos con Bitcoins, esto puede comenzar a generar más iniciativa por parte de estas organizaciones para la creación de nuevas plataformas ilícitas. Así como un mecanismo de control para evitar que los grupos delictivos accedan al mercado de las monedas virtuales.

Debido al funcionamiento internacional de las criptomonedas, la comunidad internacional y la cooperación juegan un papel fundamental para hacer frente a cualquier actividad delictiva pues debido al uso de las tecnologías y la evolución del crimen, en la actualidad funcionan en forma de redes que hacen difícil la eliminación y ruptura de su jerarquía, funcionando de manera similar a los nodos de las monedas virtuales.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, H. (2017). *Bitcoin y criptomonedas: concepto, regulación, uso como medio de pago y potenciales efectos en los mercados financieros locales*. Recuperado el 20 de diciembre de 2018, de <https://www.esecolombiano.gov.co/es/ese/tipo-de-documento/estudios/bitcoin-y-criptomonedas-concepto-regulacion-uso-como-medio-de-pago-y/2018-05-14/111252.html>
- Banco de la Republica de Colombia. (2014). *Comunicado Bitcoin*. Recuperado el 23 de Diciembre de 2018, de <http://www.banrep.gov.co/es/comunicado-01-04-2014>
- BITSO. (2018). mercado. Recuperado el 23 de diciembre de 2018, de <https://bitso.com/trade/market>
- Castillo, J. (2017) ¿Qué son los Bitcoins y para qué sirven? Figura1. Recuperado de <https://gananci.com/que-son-los-bitcoins-y-para-que-sirven/>
- Código Penal Colombiano (2000) Capítulo V: DEL LAVADO DE ACTIVOS Artículo 323. Extraído desde:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000_pr012.html#323
- EL ESPECTADOR. (2018). *Criptomonedas, la nueva modalidad para lavar dinero*. Bogota . Recuperado el 24 de 02 de 2019, de <https://www.elspectador.com/noticias/judicial/criptomonedas-la-nueva-modalidad-para-lavar-dinero-articulo-799491>
- EL TIEMPO. (2018). *Los seis desafíos que impone regular a los criptoactivos en el país*. Recuperado el 15 de enero de 2019, de <https://www.eltiempo.com/economia/sector-financiero/regulacion-de-las-criptomonedas>
- Cifuentes , C. (2013) *MÉTODOS EMPLEADOS POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA PARA EL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA*. Figura 5. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11736/M%C9TODOS%20EM?sequence=1>

FMI (2018) El FMI demandó regular criptomonedas para evitar "un nuevo vehículo" para el lavado de dinero. Extraído desde:

<https://www.baenegocios.com/economia-finanzas/El-FMI-reclamo-a-los-gobiernos-regular-criptomonedas-para-evitar-un-nuevo-vehiculo-para-el-lavado-de-dinero-20180313-0013.html>

GAFI. (2015). *Monedas virtuales*. Recuperado el 20 de enero de 2019, desde:

<https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/Directrices-para-enfoque-basada-en-riesgo-Monedas-virtuales.pdf>

Gonzalez, A. S. (2006). *Sisemas Operativos Distribuidos* . Recuperado el diciembre de 2018, de <http://www.dit.upm.es/~joaquin/so/p2p/p2p.pdf>

Infobae (2018) Bill Gates sobre las criptomonedas: "El Bitcoin puede ser mortal".

Extraído desde: <https://www.infobae.com/america/eeuu/2018/03/02/bill-gates-sobre-las-criptomonedas-el-bitcoin-puede-ser-mortal/>.

Moreno, A. (2017). *Desarrollo e implementacion de las nvedades virtuales: Analisis del comportamiento de las empresas colombinas frente al uso de medios de pago electronico* . Bogota .

New York State (2015) *Bitlicense*. Extraído desde:

<https://www.davispolk.com/files/2015-06-05-New-Yorks-Final-BitLicense-Rule.pdf>

Nieto, a. (2018). *Bitcoin:origen, funcionalidades y riesgos de la moneda virtual* .

Recuperado el 21 de Diciembre de 2018, de

<http://finanzasparatodos.es/es/secciones/actualidad/bitcoin.html>

Observatorio de Drogas de Colombia. (s.f.). *lavado de activos*. Recuperado el 23 de enero de 2019, de <http://www.odc.gov.co/problematika-drogas/delitos-relacionados/lavado-activos>

Pérez, G. (2018). *Analisis de la evolucion de la criptomoneda Bitcoin en el mundo entre 2010 y 2018*. Extraído desde:

<http://repository.uamerica.edu.co/bitstream/20.500.11839/6923/1/1608234-2018-II-NIIE.pdf>

Sarmiento, J. y Garcés, J. (2016). *Criptodivisas en el entorno global y su invidenia en Colombia*. Extraído desde:

<http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/LEBRET/article/view/1691>

BHilly Dee & BILLONARY, (2016). La Historia del Bitcoin. Recuperado desde <https://www.youtube.com/watch?v=B5Kb2yIHObU>

BUY BITCOIN WORLD WIDE (2019). *Gráfico de historial del precio de Bitcoin*. Figura 2. Recuperado de <https://www.buybitcoinworldwide.com/es/precio/>

UIAF. (2018). *Lavado de activos*. Recuperado el 22 de enero de 2019, de https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271/lavado_activos

Superintendencia financiera (2017) *Riesgos de las operaciones realizadas con “Modenas virtuales”*. Extraído desde: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10082781>

Diaz, G. (2018) *Regulacion latinoamericana dejo importantes restos para la criptoindustria en 2018*. Recuperado el 10 de enero de 2019, de <https://www.criptonoticias.com/regulacion/regulacion-latinoamericana-importantes-retos-criptoindustria-2018/>

EL PAIS (2017). *¿Que es y como funciona el Bitcoin?* Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=fUcV06qSGBQ&t=7s>